82

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 04 JUN. 2020

REF: Expediente No. 110014003043-2016-00327-00

Conforme lo peticionado (fl 82), encuentra el Despacho que el proceso principal promovido por **Banco CITIBANK** y el acumulado de **BANCO DAVIVIENDA**, fueron ambos terminados por pago total de la obligación, el primero el 31/10/2018 (fl 59 C1), y el segundo desde el 11/04/2018 (fl 77 C3).

Por lo anterior, ciertamente el oficio No. 19-220 del 28/01/2020 (fl 80), hace referencia al proceso acumulado de **Banco Davivienda,** pero el inmueble con matrícula inmobiliria No. **50N-40018741** fue embargado primeramente para el proceso principal de **Banco CITIBANK,** mediante oficio No. 16-0842 del 24/06/2016 (fls 4, 15, 16 C2).

Por lo anterior, secretaría proceda a reelaborar los oficios de levantamiento haciendo las observaciones pertinentes y para los procesos de los cuales hayan emanado.

Notifíquese,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy 05 JUN. 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 037.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

ccss

Scanned with CamScanner